

**MÁS ALLÁ DEL CONCEJO.  
SOBRE ELITES LOCALES A TRAVÉS DEL EJEMPLO DEL  
CORREGIMIENTO DE CHINCHILLA EN EL SIGLO XVII.\***

SEBASTIÁN MOLINA PUCHE\*\*

**RESUMEN**

En este artículo, tras ofrecer una relación crítica de los trabajos recientes más destacables que se han centrado en el estudio de oligarquías y elites locales de las distintas regiones españolas en la Edad Moderna, intentamos mostrar cuáles son los “peligros” de realizar un análisis histórico en el que se confunda a los miembros de la oligarquía concejil con los miembros del auténtico grupo dirigente de una localidad, un error relativamente frecuente en el modernismo español.

Palabras Claves: Oligarquía, elite de poder, concejo.

**ABSTRACT**

In this article, after offering a critical relation of the recent works more remarkable than have been centered in the oligarchies study and local elite of the different Spanish regions in the Early Modern Age, we tried to show which are the “dangers” to make an historical analysis in which is confused to the members of the city council oligarchy with the members of the authentic leader group of a locality, a frequent relative error in the Spanish modernism.

Key Words: Oligarchy, power elite, municipal council.

---

\* Este trabajo ha sido realizado gracias a la concesión de una beca posdoctoral del Ministerio de Educación y Ciencia (EX2006-0501), y forma parte del proyecto de investigación “Sociedad, familias y grupos sociales. Redes y estrategias de reproducción socio-cultural en Castilla durante el Antiguo Régimen (siglos XV-XIX)”, financiado asimismo por el Ministerio de Educación y Ciencia (HUM2006-09559).

\*\* École des Hautes Études en Sciences Sociales, París.

HACE YA MÁS DE una década, en 1995, el profesor García Cárcel abrió un artículo afirmando que “vivimos un período de euforia de la historiografía de las elites”<sup>1</sup>. Como en tantas otras ocasiones, no erraba este autor: desde hacía unos años (aproximadamente, desde mediados de la década anterior), la historiografía española parecía estar totalmente volcada en el estudio de aquellos grupos que ocupaban las instituciones de poder y que, por tanto, parecían dirigir (que no sólo gobernar) la sociedad hispana de la Edad Moderna.

La explicación a este fenómeno era sencilla: la introducción en España de la llamada “historia social de las instituciones”<sup>2</sup> todavía estaba muy reciente, y la “novedad” de esta vía de investigación -la vertiente social de los estudios sobre el poder- llevó a que fueran muchos los que derivaran sus tradicionales estudios sobre las instituciones a buscar esa dimensión social de las mismas. Y de ahí al estudio de las elites en sí sólo había un paso.

Ahora bien, a todas luces, y transcurridos doce años desde la aparición del artículo del profesor García Cárcel, la situación parece haber variado muy poco: de entonces a esta parte, han sido muchos los que, tal vez siguiendo la línea de investigación “de moda”, tal vez por otras razones bien distintas, se han interesado por el estudio de las elites. Y dentro de éstas, las locales han tenido un especial tratamiento, muy por encima de las que podríamos denominar como “elites regionales”<sup>3</sup> y de la que, siguiendo a José Antonio

---

<sup>1</sup> GARCÍA CÁRCEL, Ricardo, “Presente y futuro de la investigación sobre las elites en Cataluña del Antiguo Régimen”, *Bulletin Hispanique*, 97, Burdeos, 1995, pág. 385. Una apreciación en la que también coincide el profesor Chacón Jiménez, Francisco, “Población, familia y relaciones de poder. Notas y reflexiones sobre la organización social hispánica: circa siglo XV-circa siglo XVII”, en Rodríguez Cancho, Miguel (dir.), *Historia y perspectivas de investigación. Estudios en memoria del profesor Ángel Rodríguez Sánchez*, Editora Regional de Extremadura, Mérida, 2002.

<sup>2</sup> Es un hecho generalmente aceptado que el libro editado por MOLAS RIBALTA, Pere, *Historia social de la administración española. Estudios sobre los siglos XVII y XVIII* (CSIC, Barcelona, 1980), en el cual colabora con un interesantísimo (y en aquel momento, rompedor) artículo titulado “Historia social de la Administración” (pp. 9-18) es la obra que significa el punto de arranque de los estudios sobre la historia social de las instituciones en España. A este respecto, podemos encontrar un reciente trabajo de síntesis en DEDIEU, Jean-Pierre, “Procesos y redes. La Historia de las Instituciones administrativas de la época moderna, hoy”, en CASTELLANO, Juan Luís, Dedieu, Jean-Pierre, LÓPEZ CORDÓN, M<sup>a</sup>. Victoria (edit.), *La pluma, la mitra y la espada. Estudios de Historia Institucional en la Edad Moderna*, Marcial Pons, Barcelona, 2000.

<sup>3</sup> Podemos encontrar una definición de las mismas en SILVEIRA E SOUSA, Pedro, “As elites açorianas e os espaços políticos locais na segunda metade do século XIX: algumas notas sobre os concelhos do Distrito de Angra”, *Estudos Autárquicos*, 6-7, Coimbra, 1996. En el caso español, son pocos los trabajos en los que se hable de “elites regionales”, principalmente porque se considera que, en todo caso, no se trata en realidad más que de elites locales que tienen cierta influencia supralocal. Un ejemplo de ello pueden ser las elites de aquellas ciudades con voto en cortes: las decisiones que tomen afectan a todo el reino al que representan, pero las elites que envían a sus procuradores a pactar con el soberano no dejan de ser elites locales (ver como ejemplo GUILLAMÓN ÁLVAREZ, Francisco Javier et al., *La corona y los representantes del Reino de Murcia (1590-1640): necesidad, negociación, beneficio*, UM, Murcia, 1995). Por el contrario, en el caso español, y más concretamente en el castellano, se acepta la existencia de elementos de intermediación (sobre los mismos, ver AYLMEYER, GERALD E., “Centro y localidad. La naturaleza de las elites de poder”, en REINHARD, Wolfgang (coord.), *Las elites del poder y la construcción del Estado*, FCE, Madrid, 1997; y RUIZ IBÁÑEZ, José Javier, “Una propuesta de análisis de la administración en el Antiguo Régimen: la constitución implícita factual”, *Ius Fugit*, 3-4, Zaragoza, 1994-1995), como puedan ser, por ejemplo, los corregidores (sobre su capacidad de intermediación, ver FORTEA PÉREZ, José

Maravall<sup>4</sup>, podría ser denominada como la auténtica elite de poder, esto es, aquellos grupos sociales que ocupan los principales órganos y puestos (y no únicamente aquellos cargos “formales”) decisorios de la monarquía<sup>5</sup>.

De la enorme dimensión que han alcanzado en los últimos años los trabajos sobre grupos dirigentes locales –aunque se trata de un asunto que vamos a tratar más tarde, sirva como adelanto que consideramos que no se debe confundir a dichos grupos dirigentes con las oligarquías locales, pues no se trata del mismo grupo social, al menos no en su conjunto–, basta decir que no hay población de cierto tamaño e importancia que no cuente con, al menos, un estudio centrado en alguna faceta del segmento social que ocupaba la principal institución de poder local a lo largo de la Edad Moderna: el concejo.

Sin intención de hacer un listado exhaustivo, podemos realizar una somera “batida regional” para dar muestra de ello<sup>6</sup>.

---

<sup>4</sup> Ignacio, “Principios de gobierno urbano en la Castilla del siglo XVI”, en MARTÍNEZ RUIZ, Enrique (dir.), *Madrid, Felipe II y las ciudades de la Monarquía*, tomo I, Edit. Actas, Madrid, 2000). El concepto de elite de poder maravalliano es especialmente reduccionista: se trata de una “clase política” –aquellos que controlan los designios políticos de un estado–, integrada básicamente por la nobleza titulada. No admite más poder que el político –el formalizado–, ni más prestigio que el que otorga la pertenencia al estamento noble: MARAVALL, José Antonio, *Poder, honor y elites en la España del siglo XVII*, Siglo XXI, Madrid, 1979.

<sup>5</sup> Es cierto que contamos con bastantes estudios sobre esa elite de poder. Al ya clásico trabajo de J. Fayard sobre el Consejo de Castilla (Fayard, Janine, *Los miembros del Consejo de Castilla, (1621-1746)*, Siglo XXI, Madrid, 1982) se han unido otros sobre otros consejos (Arrieta Alberdi, Jon, *El Consejo Supremo de la Corona de Aragón (1494-1707)*, Inst. Fernando el Católico, Zaragoza, 1994; Andújar Castillo, Francisco, *Consejo y Consejeros de Guerra en el siglo XVIII*, UGR, Granada, 1996; DE CARLOS MORALES, Carlos Javier, *El Consejo de Hacienda en Castilla 1523-1602: patronazgo y clientelismo en el gobierno de las finanzas reales durante el siglo XVI*, Consejería Educación y Cultura, Valladolid, 1996) y también sobre la corte (MARTÍNEZ MILLÁN, José, “La corte de la monarquía hispánica”, *Studia Histórica. Historia Moderna*, 28, Salamanca, 2006; ÁLVAREZ-OSSORIO, Antonio, “El arte de medrar en la corte: rey, nobleza y el código del honor”, en CHACÓN JIMÉNEZ, Francisco y HERNÁNDEZ FRANCO, Juan (edit.), *Familias, poderosos y oligarquías*, UM, Murcia, 2001; también de este autor “Las esferas de la Corte: príncipe, nobleza y mudanza en la jerarquía” en CHACÓN JIMÉNEZ, Francisco y MONTEIRO, Nuno (edit.), *Poder y movilidad social. Cortesanos, religiosos y oligarquías en la Península Ibérica (siglos XV-XIX)*, CSIC, Madrid, 2006), así como numerosas semblanzas biográficas sobre importantes personajes del gobierno y la administración monárquica moderna (tal vez el mejor ejemplo sea el libro sobre OLIVARES DE ELLIOTT, John H., *El conde-duque de Olivares: el político en una época de decadencia*, Crítica, Barcelona, 1990). Sin embargo, los estudios sobre esa elite de poder todavía se encuentran a la zaga de los estudios realizados sobre las elites locales: sabemos mucho más sobre la localidad y las familias de poder que la rigen que sobre la corona y la corte.

<sup>6</sup> Passola Tejedor ofrece un listado más completo, pero sólo hasta mediados de la década de los noventa: PASSOLA TEJEDOR, Antoni, *La historiografía sobre el municipio en la España Moderna*, UDL, Lleida, 1997. Las relaciones bibliográficas ofrecidas por Enrique Soria Mesa en “Los estudios sobre las oligarquías municipales en la Castilla moderna. Un balance en claroscuro” (*Manuscrits*, 18, Barcelona, 2000), y *El cambio inmóvil. Transformaciones y permanencias en una elite de poder (Córdoba, s. XVI-XVIII)* (Ayto. de Córdoba, 2000), son muy interesantes, pero incompletas, como demuestra María López Díaz, que ofrece un exhaustivo análisis de la más reciente historiografía gallega sobre el municipio en su artículo “Poder municipal y oligarquías urbanas en la Galicia Moderna. Un balance y algunas reflexiones”, *Studia Histórica. Historia Moderna*, 26, Salamanca, 2004.

Comenzando por el extremo noroccidental, Galicia cuenta con un conjunto de estudios sobre el municipio realmente amplio surgido, en buena parte, de la que podríamos llamar como “escuela” de Antonio Eiras Roel quien realiza, en 1984, uno de los primeros trabajos sobre las que él denominó como “elites urbanas”. Un trabajo que servirá de modelo (o inspiración) para estudios posteriores<sup>7</sup>. La influencia del profesor Eiras explica que Santiago de Compostela sea una de las ciudades gallegas que más estudios cuenta sobre su oligarquía concejil. No obstante, también existen buenos trabajos sobre otras importantes poblaciones gallegas, como Vigo o Pontevedra<sup>8</sup>.

Siguiendo en la cornisa cantábrica, en Asturias y Cantabria hay que destacar que, aunque no faltan los trabajos en los que se trata de forma monográfica la temática del poder local<sup>9</sup>, en muchos casos la aproximación a los grupos de poder se realiza a través del estamento nobiliario, es decir, desde estudios que tienen a la nobleza como elemento central del análisis. Con todo, no cabe duda que existen muy buenos trabajos a este respecto, entre los que podemos destacar los realizados por la profesora Faya Díaz para el caso asturiano, y el profesor Mantecón Movellán para Cantabria<sup>10</sup>.

En el País Vasco y Navarra la producción historiográfica aparecida sobre esta temática puede ser tildada de poco menos que abrumadora. A los trabajos de José María Imízcoz, en los que se ofrece una muy buena visión de conjunto<sup>11</sup>, podemos añadir, por

---

<sup>7</sup> EIRAS ROEL, Antonio, “Las elites urbanas de una ciudad tradicional: Santiago de Compostela a mediados del siglo XVIII”, en VV.AA., *La documentación notarial y la Historia. Actas del II Coloquio de Metodología Histórica Aplicada*, USC, Santiago de Compostela, 1984.

<sup>8</sup> Aunque el ya citado artículo de María López Díaz (“Poder municipal...”) ofrece una relación muy completa, sirvan como ejemplo sus propios trabajos, entre los que podemos destacar *Oficios municipales de Santiago a mediados del siglo XVIII*, Estudios Mindonienses, La Coruña, 1991; y “Poder del rey y poderes interpuestos: dialéctica e integración política de las ciudades gallegas bajos los Austrias, en BRAVO LOZANO, Jesús (edit.), *Espacios de poder: Cortes, ciudades y villas (ss. XVI-XVIII)*, J. Bravo Ediciones, Madrid, 2002.

<sup>9</sup> Por ejemplo, los recientes trabajos de FAYA DÍAZ, M<sup>a</sup>. Ángeles, “Gobierno municipal y venta de oficios en la Asturias de los siglos XVI y XVII”, *Hispania. Revista Española de Historia*, 213, Madrid, 2003; y DÍAZ ÁLVAREZ, Juan, “Aproximación al patrimonio económico de la oligarquía municipal ovetense en el tránsito de los siglos XVI al XVII”, en Faya Díaz, M<sup>a</sup>. Ángeles. (coord.), *La nobleza en la Asturias del Antiguo Régimen*, KRK Ediciones, Oviedo, 2004.

<sup>10</sup> Ver, por ejemplo, MENÉNDEZ GONZÁLEZ, Alfonso, *Ilustres y mandones: la aristocracia de Asturias en el siglo XVIII*, Real Inst. de Estudios Asturianos, Oviedo, 2003; y el recientísimo libro de FAYA DÍAZ, M<sup>a</sup>. Ángeles, *Nobleza y poder en la Asturias del Antiguo Régimen*, KRK Ediciones, Oviedo, 2007. Por su parte, el profesor Mantecón, además de unos interesantes trabajos sobre la baja nobleza cántabra (ver, por ejemplo, MANTECÓN MOVELLÁN, Tomás A., “La familia infanzona montañesa, un proyecto intergeneracional”, en CASEY, James y HERNÁNDEZ Franco, Juan (edit.), *Familia, parentesco y linaje*, UM, Murcia, 1997), ofrece una buena relación bibliográfica sobre los estudios realizados desde la perspectiva de la historia social (y en ésta, también la de las familias de poder local), en “Historia social de Cantabria moderna: actualidad y perspectivas”, en *De peñas al mar: sociedad e instituciones en la Cantabria moderna*, Ayto. de Santander, 1999.

<sup>11</sup> Resulta muy interesante el artículo de IMÍCOZ BEÚNZA, José María y GUERRERO, Rafael, “Familias en la Monarquía. La política familiar de las elites vascas y navarras en la Edad Moderna”, en IMÍCOZ, José M<sup>a</sup>. (edit.), *Casa, familia y sociedad*, UPV, Bilbao, 2004; y también los artículos recogidos en *Elites, poder y red social. Las elites del País Vasco y Navarra en la Edad Moderna*, UPV, Vitoria, 1996 (en el cual podemos destacar los de Porres Marijuán, M<sup>a</sup>. Rosario, “Elites sociales y poder local en el País Vasco durante el Antiguo Régimen”; y MARTÍNEZ RUEDA, Fernando, “Poder local y oligarquías en el País Vasco: las estrategias del grupo dominante en la

usar únicamente un ejemplo por provincia, los trabajos de Achón Insausti sobre Guipúzcoa, los de Martínez Rueda sobre Vizcaya, los de Porres Marijuán sobre Álava, y los de Zabalza Seguí sobre Navarra<sup>12</sup>.

El caso de La Rioja resulta muy interesante, no por el hecho de sean muchos los trabajos con los que se cuenta, si no por la importancia que han tenido, en el conjunto del modernismo español, algunos de los realizados sobre este territorio. En este sentido, destacan los de Lorenzo Cadarso y Burgos Esteban sobre Logroño<sup>13</sup>. Dos autores –aunque especialmente el último– que han sabido plasmar la idea de pluralidad de las elites, y sobre todo, que éstas utilizan la institución pero no se quedan fosilizadas dentro de ésta, mostrando así que la naturaleza de las elites no es únicamente política.

En Aragón, aunque no se carece de trabajos de calidad sobre otras ciudades y villas importantes<sup>14</sup>, destacan sobre todos ellos los trabajos de Encarnación Jarque<sup>15</sup> y más recientemente, el de José Antonio Moreno Nieves<sup>16</sup>, sobre las oligarquías municipales de la ciudad de Zaragoza. A diferencia de lo dicho para el caso anterior, estos autores están más interesados en la faceta social de la institución concejil, en el “factor humano” de la misma, desde una perspectiva cercana a la prosopografía.

---

comunidad tradicional”); y *Redes familiares y patronazgo. Aproximación al entramado social del País Vasco y Navarra en el Antiguo Régimen (siglos XVI-XIX)*, UPV, Vitoria, 2001, ambos editados por dicho autor.

<sup>12</sup> ACHÓN INSAUSTI, José Ángel, *A voz de concejo. Linajes y corporación urbana en la constitución de la provincia de Guipuzkoa*, Diputación Foral, San Sebastián, 1995. MARTÍNEZ RUEDA, Fernando, *Los poderes locales en Vizcaya: del Antiguo Régimen a la Revolución Liberal (1700-1853)*, UPV, Bilbao, 1995. PORRES MARIJUÁN, M<sup>a</sup>. Rosario, “De los bandos a las “parzialitàdes”: la resistencia popular al poder de la oligarquía en Vitoria”, en *Poder, resistencia y conflicto en las provincias vascas (siglos XV-XVIII)*, UPV, Bilbao, 2001, y “Nobles, hacendados y militares. Una “elite de poder” en Villasuso”, en *Vitoria, una ciudad de “ciudades”. Una visión del mundo urbano del País Vasco durante el Antiguo Régimen*, UPV, Bilbao, 1999. ZABALZA SEGUÍ, Ana, “Oligarquía y gobierno concejil: vecinos ricos y vecinos pobres. La lucha por el control del poder local: Navarra, 1560-1650”, en GONZÁLEZ, J. M., PEREIRA, J. L., y DE BERNARDO J. M. (coord.), *La administración municipal en la Edad Moderna*, vol. II, UCA, Cádiz, 1999.

<sup>13</sup> LORENZO CADARSO, Pedro Luís, “Luchas políticas y refeudalización en Logroño en los siglos XVI y XVII”, *Historia Social*, 5, Valencia, 1989; Burgos Esteban, F. Marcos, *Los lazos del poder. Obligaciones y parentescos en una elite local castellana en los siglos XVI y XVII*, UVA, Valladolid, 1994. Más reciente, el de Goicolea Julián, Francisco Javier, “La elite ciudadana de Logroño en el tránsito de la Edad Media a la Moderna: las familias Soria y Yanguas”, *Berceo*, 150, Logroño, 2006.

<sup>14</sup> Sirva como ejemplo el artículo de MATEOS ROYO, José Antonio, “El Concejo darocense durante el último cuarto del siglo XVI: tendencias de una oligarquía”, *Revista de historia Jerónimo Zurita*, 65-66, Zaragoza, 1992.

<sup>15</sup> JARQUE MARTÍNEZ, Encarna, “La oligarquía urbana de Zaragoza en los siglos XVI y XVII: estudio comparativo con Barcelona”, en *Revista de Historia Jerónimo Zurita*, 69-70, Zaragoza, 1996; y su más reciente “De la nobleza a la ciudadanía: infanzones y ciudadanos en Zaragoza (siglos XVI-XVII)”, en Salas Auséns, José Antonio (edit.), *Migraciones y movilidad social en el Valle del Ebro (siglos XVI-XVIII)*, UPV, Bilbao, 2006. De esta autora, junto a José Antonio Salas Auséns, “Monarquía, comisarios insaculadores y oligarquías municipales en el Aragón de la segunda mitad del siglo XVII”, en *Revista de Historia Moderna*, 19, Alicante, 2001.

<sup>16</sup> MORENO NIEVES, José Antonio, *El poder local en Aragón durante el siglo XVIII. Los regidores aragoneses entre la Nueva Planta y la crisis del Antiguo Régimen*, Instit. Fernando el Católico, Zaragoza, 2004.

El caso de Cataluña es parecido al vasco-navarro: son muchas, y de enorme interés, las obras con las que se cuenta a este respecto. No obstante, y para no hacer una relación excesivamente amplia, citaremos las que, a todas luces, han sido las más influyentes en el modernismo español: el ya clásico trabajo de Amelang sobre las familias de poder de la ciudad de Barcelona, el de Passola Tejedor sobre Lérida (sin lugar a dudas, uno de los mejores trabajos sobre oligarquías urbanas de los últimos años) y, desde la perspectiva de la historia de la familia, el de Fargas Peñarrocha<sup>17</sup>.

Otro tanto podemos decir para el caso valenciano: han sido muchos los autores que se han interesado por la faceta social del poder concejil, tanto durante la etapa foral (caracterizada por mantener el sistema electivo de acceso al concejo<sup>18</sup>), como tras la imposición de los decretos de Nueva Planta y con ellos, de las regidurías perpetuas (es decir, a partir de 1707<sup>19</sup>). Un buen número de trabajos que, aunque inicialmente se centraron sobre todo en el estudio del modo de acceso al concejo, pronto comenzaron a derivar hacia el análisis del comportamiento social del grupo dirigente local.

El panorama historiográfico en Castilla-La Mancha es muy desigual: existen muy buenos trabajos monográficos sobre las principales ciudades de la región (Cuenca, Guadalajara, Albacete...<sup>20</sup>), destacando, sobre todos ellos, los realizados por Aranda Pérez

---

<sup>17</sup> AMELANG, James, *La formación de una clase dirigente: Barcelona 1490-1714*, Ariel, Barcelona, 1986; PASSOLA TEJEDOR, Antoni, *Oligarquía i poder a la Lleida dels Austrias. Una élit municipal catalana en la formació de l'estat modern*, Pagès Edit., Lleida, 1997; Fargas Peñarrocha, M<sup>a</sup>. Adela, *Familia i poder a Catalunya, 1516-1626: les estratègies de consolidació de la classe dirigent*, Pagès Edit., Barcelona, 1997.

<sup>18</sup> Por citar algunos ejemplos recientes: ALBEROLA ROMÁ, Armando, "Elites urbanas en el gobierno municipal de la ciudad de Alicante durante los siglos XV y XVI", en *Familia, poder y linaje...*, opus cit. BERNABÉ GIL, David, "Insaculación y oligarquía municipal: Guardamar durante el siglo XVII", en *La administración municipal...*, opus cit.; también de este autor "Insaculación, oligarquía e intervencionismo regio en la villa de Xixona (ss. XVI-XVII)", *Revista de Historia Moderna*, 19, Alicante, 2001. FELIPO ORTS, Amparo, *La oligarquía municipal de la ciudad de Valencia: de las germanías a la insaculación*, Inst. Alfonso el Magnánimo, Valencia, 2002. IRLES VICENTE, M<sup>a</sup>. Carmen, "Oligarquía y poder local en vísperas de la Nueva Planta", en Claramunt Rodríguez, Salvador (coord.), *El món urbà a la Corona d'Aragó del 1137 als decrets de Nova Planta*, vol. II, UB, Barcelona, 2003.

<sup>19</sup> Ver, a este respecto, MOLAS RIBALTA, Pere, "Títulos de hidalguía en el Setecientos valenciano", en *Hidalgos et hidalguía dans l'Espagne des XVIe-XVIIIe siècles*, CNRS, París, 1989. GARCÍA MONERRIS, Encarnación, "Los nuevos hidalgos y el poder local en la crisis del Antiguo Régimen. El caso valenciano", en LAMBERT-GORGES, Martine (comp.), *Les élites locales et l'État dans l'Espagne Moderne. Du XVIe au XIXe siècle*, CNRS, París, 1993; también de esta autora: *La monarquía absoluta y el municipio borbónico: la reorganización de la oligarquía urbana en el Ayuntamiento de Valencia (1707-1800)*, CSIC, Madrid, 1991. GIMÉNEZ LÓPEZ, Enrique e Irles Vicente, M<sup>a</sup>. Carmen, "Los municipios de realengo valencianos tras la guerra de Sucesión", *Estudis*, 17, Valencia, 1991; IRLES VICENTE, M<sup>a</sup>. Carmen, "Los regidores valencianos: perfil sociológico de una élite de poder", *Revista de Historia Moderna*, 10, Alicante, 1991. Para el caso de Alicante resulta interesante MATEO RIPOLL, Verónica, *Oligarquía y poder en el siglo XVIII. La familia Bourguyno de Alicante*, Inst. Juan Gil Albert, Alicante, 1994.

<sup>20</sup> SALGADO OLMENDA, Félix, *Oligarquía urbana y gobierno de la ciudad de Guadalajara en el siglo XVIII (1718-1788)*, UCM, Madrid, 2003. También resulta interesante el trabajo de CARRASCO MARTÍNEZ, Adolfo, "Guadalajara dentro del sistema de poder de los Mendoza durante el reinado de Felipe II", en *Madrid, Felipe II y las ciudades...*, opus cit. ALIOD GASCÓN, José Luís, "Poder local y sociedad en Cuenca en el siglo XVIII", en García Marchante, Joaquín S. y

para Toledo, que han hecho de esta “oligarquía urbana”, como él la define, la mejor conocida de todas ellas<sup>21</sup>. Es más, algunas provincias cuentan también con interesantes trabajos sobre los grupos dirigentes locales (y en este caso, podríamos hablar directamente de elites locales) de poblaciones “secundarias”<sup>22</sup>. Sin embargo, Ciudad Real carece de un estudio de este tipo<sup>23</sup>, lo que crea un considerable vacío historiográfico en la región.

Madrid es, sin lugar a dudas, la ciudad mejor estudiada de todo el ámbito castellano, no sólo por el número de trabajos realizados (de los cuales, por razones de espacio, no vamos a tratar en este momento<sup>24</sup>), sino por el hecho de que cuenta con tres monografías que, además de ser de un grandísimo nivel, se complementan cronológicamente a la perfección, y ofrecen una visión de conjunto de la evolución del grupo de poder local difícilmente logrado en otras ciudades. Nos referimos, evidentemente, a los trabajos de Ana Guerrero Mayllo, Mauro Hernández Benítez, y Jesús Cruz Valenciano<sup>25</sup>.

---

López Villaverde, Ángel Luís (edits.), *Relaciones de poder en Castilla: el ejemplo de Cuenca*, UCLM, Cuenca, 1997. Para el caso de Albacete, CÓRCOLES JIMÉNEZ, M<sup>a</sup>. Pilar, “Los regidores de la villa de Albacete durante la segunda mitad del siglo XVI”, en *II Congreso de Albacete, vol. III: Edad Moderna*, Inst. de Estudios Albacetenses, Albacete, 2.000; LOSA SERRANO, Pedro y CÓZAR SERRANO, Ramón, “Las luchas oligárquicas y sus consecuencias en el gobierno municipal de Albacete durante la Edad Moderna”, *Revista de Historia Moderna*, 19, Alicante, 2001; MOLINA PUCHE, Sebastián, *Como hombres poderosos. Las oligarquías locales del corregimiento de Chinchilla en el siglo XVII*, Inst. de Estudios Albacetenses, Albacete, 2007.

<sup>21</sup> ARANDA PÉREZ, Francisco J., “Bases económicas y composición de la riqueza de una oligarquía urbana castellana en la Edad Moderna: patrimonio y rentas de los regidores y jurados de Toledo en el siglo XVII”, *Hispania*, 182, Madrid, 1992; “Prosopografía y particiones de bienes: una propuesta metodológica para el estudio de las oligarquías urbanas castellanas en la Edad Moderna”, *Cuadernos de Historia Moderna*, 12, Madrid, 1991; *Poder y poderes en la ciudad de Toledo: gobierno, sociedad y oligarquías urbanas en la Edad Moderna*, UCLM, Cuenca, 1.999.

<sup>22</sup> Nos referimos a los trabajos sobre Alcaraz de GARCÍA GONZÁLEZ, Francisco, “Familia, poder y estrategias de reproducción social en la sierra castellana del Antiguo Régimen (Alcaraz, siglo XVIII)”, en *Poderes intermedios...*, opus cit.; y *Las estrategias de la diferencia. Familia y reproducción social en la Sierra (Alcaraz, siglo XVIII)*, Ministerio de Agricultura, Madrid, 2001. Y también a los míos propios sobre Almansa o el corregimiento de Chinchilla: MOLINA PUCHE, Sebastián, “Familia y poder en la Castilla Moderna. Aproximación a través de la elite local de Almansa en el siglo XVII”, *Chronica Nova*, 30, Granada, 2003-2004; y *Poder y familia. Las elites locales del corregimiento de Chinchilla-Villena en el siglo del Barroco*, UM, Murcia, 2007.

<sup>23</sup> Los trabajos más destacables son el realizado, hace ya bastante tiempo, por Marina Barba, Jesús A., *El Ayuntamiento de Ciudad Real a mediados del siglo XVIII*, Ayto. de Ciudad Real, 1987; y otro que trata el tema, aunque no sea directamente el objeto principal: LÓPEZ-SALAZAR, Jerónimo, “Poderosos y adhesionamientos en Castilla la Nueva durante el reinado del Emperador”, en CASTELLANO, Juan Luís y SÁNCHEZ MONTES, Francisco (coord.), *Carlos V. Europeísmo y Universalidad*, vol. IV, Sociedad Estatal para la Conmemoración de los Centenarios de Felipe II y Carlos V, Madrid, 2001.

<sup>24</sup> Aunque algunos se encuentran recogidos en los artículos de ARANDA PÉREZ, Francisco J., ““Repúblicas ciudadanas”. Un entramado político oligárquico para las ciudades castellanas en los siglos XVI y XVII”, *Estudis*, 32, Valencia, 2006; y HERNÁNDEZ BENÍTEZ, Mauro, “Ayuntamientos urbanos, trampolines sociales. Reflexiones sobre las oligarquías locales en la Castilla moderna”, *Melanges de la Casa de Velázquez*, núm. 34-2, Madrid, 2004.

<sup>25</sup> GUERRERO MAYLLO, Ana, *Familia y vida cotidiana de una elite de poder. Los regidores madrileños en la época de Felipe II*, Siglo XXI, Madrid, 1993; HERNÁNDEZ BENÍTEZ, Mauro, *A la sombra de la Corona. Poder local y oligarquía urbana (Madrid, 1606-1808)*, Siglo XXI, Madrid, 1995; CRUZ VALENCIANO, Jesús, *Los notables de Madrid. Las bases sociales de la revolución liberal española*, Alianza Editorial, Madrid, 2000.

No se puede decir lo mismo para Castilla y León. Aunque todas las capitales de las nueve provincias que conforman la actual Comunidad Autónoma cuentan con estudios sobre sus oligarquías concejiles y se han analizado también otros grupos de poder ajenos al concejo<sup>26</sup>, todavía falta mucho por hacer: en algunas de ellas los trabajos sólo se centran en algún momento determinado de la Edad Moderna o en alguna familia concreta (si bien es cierto que en ciertos casos esos trabajos “parciales” son realmente interesantes), y en muy pocos casos podemos encontrar monografías que abarquen todo o buena parte del período<sup>27</sup>.

Extremadura se situaría a medio camino entre lo dicho para Madrid y lo que acabamos de señalar para Castilla y León: los trabajos abundan y casi todo el espacio regional se encuentra representado en los mismos, aunque con éstos no se puede realizar una complementación cronológica que ofrezca una visión de conjunto como la referida para la Villa y Corte. La gran ventaja con la que cuentan es que, debido a la influencia de autores como el profesor Ángel Rodríguez Sánchez, desde fechas relativamente tempranas se comenzó a prestar atención al comportamiento social y familiar de esas oligarquías locales y se mostró interés por otros grupos sociales no necesariamente representados en el concejo<sup>28</sup>, con todo lo que ello representa para el mejor conocimiento de los grupos de poder.

---

<sup>26</sup> CABEZA RODRÍGUEZ, Antonio, *Clérigos y señores. Política y religión en Palencia en el Siglo de Oro*, Diputación de Palencia, 1996; también de este autor *La vida en una catedral del Antiguo Régimen*, Consejería de Educación de Castilla-León, Palencia, 1997.

<sup>27</sup> SOBALER SECO, M<sup>a</sup>. Ángeles, “La asociación de la oligarquía soriana: los “doce linajes” en los siglos XVI y XVII”, en Contreras Contreras, Jaime et al. (coord.), *Política y cultura en la época moderna (cambios dinásticos, milenarismos, mesianismos y utopías)*, UAH, Madrid, 2004. DIAGO HERNANDO, Máximo, “Caballeros y ganaderos: evolución del perfil socioeconómico de la oligarquía soriana en los siglos XV y XVI”, *Hispania*, 184, Madrid, 1993. OSORIO ALONSO, Elena, “Apuntes sobre una familia de la oligarquía leonesa entre los siglos XV y XVII: los Fernández de León-Vaca”, *Estudios humanísticos. Historia*, 4, León, 2005. RUBIO PÉREZ, Laureano M., “Poder municipal, poder concejil: formas y sistemas de dominio en la provincia de León durante el Antiguo Régimen”, en GIMÉNEZ, Enrique, FERNÁNDEZ ALBALADEJO, Pablo y MESTRE, Antonio (coord.), *Monarquía, Imperio y pueblos en la España Moderna*, UA, Alicante, 1997. LÓPEZ BENITO, Clara Isabel, “La oligarquía salmantina en los inicios de la edad moderna: actitudes ante la vida y la muerte”, *Investigaciones históricas*, 12, Valladolid, 1992. MOSÁCULA MARÍA, Francisco Javier, *Los regidores de la ciudad de Segovia, 1556-1665: análisis socioeconómico de una oligarquía urbana*, UVA, Valladolid, 2006. GUTIÉRREZ ALONSO, Adriano, “Consideraciones sobre el matrimonio y la familia de una elite de poder: los regidores de Valladolid (1600-1750)”, en *Familia, parentesco...*, opus cit. CABEZA RODRÍGUEZ, Antonio, “La oligarquía de Palencia a comienzos de la época Moderna”, en *Actas del III Congreso de Historia de Palencia*, vol. III, Diputación de Palencia, 1995; MARTÍN GARCÍA, Gonzalo, *El ayuntamiento de Ávila en el siglo XVIII: la elección de los regidores trienales*, Inst. Gran Duque de Alba, Ávila, 1995. CABAÑAS GARCÍA, Jorge, “Los regidores de la ciudad de Burgos (1650-1750): acceso al poder municipal y perfil social”, *Boletín de la Institución Fernán González*, 225, Burgos, 2002. GÓMEZ MARTÍNEZ, Alfredo, “Cargos y oficios municipales en las ciudades de León, Zamora y Salamanca durante el reinado de Carlos III”, *Estudios humanísticos. Historia*, 5, León, 2006.

<sup>28</sup> Entre otras muchas, podemos destacar las obras de SÁNCHEZ PÉREZ, A. José, *Poder municipal y oligarquía. El concejo cacereño en el siglo XVII*, Inst. El Bronicense, Cáceres, 1987; RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, Ángel, “El poder y la familia. Formas de control y de consanguinidad en la Extremadura de los tiempos modernos”, en CHACÓN, Francisco y HERNÁNDEZ FRANCO, Juan (edit.), *Poder, familia y consanguinidad en la España del Antiguo Régimen*, Anthropos, Barcelona, 1992; PEREIRA IGLESIAS, J. Luís, “Las oligarquías extremeñas en el Antiguo Régimen”, en *Les élites*

En el caso de Andalucía, aunque en los últimos años han aparecido nuevos trabajos sobre ciudades importantes que prácticamente carecían de ellos (Jaén, Málaga, Almería<sup>29</sup>), e incluso sobre poblaciones “secundarias” (Lucena, Jerez<sup>30</sup>), el trabajo ya citado de Soria Mesa<sup>31</sup>, así como todas las ausencias y carencias que denuncia, tiene total validez: en relación al más que considerable peso que tienen las ciudades andaluzas en el contexto castellano durante la Edad Moderna, siguen siendo muy pocos los estudios sobre sus élites. En comparación, la producción bibliográfica sobre las élites locales de una región “periférica”<sup>32</sup> como eran las Islas Canarias, puede ser considerada como mucho más amplia y más completa, pues junto a los miembros del cabildo municipal se ha prestado también atención a otros segmentos sociales, como los miembros del Santo Oficio<sup>33</sup>.

Por último, Murcia es otra de las zonas en las que, aunque se cuentan con bastantes trabajos sobre las oligarquías locales de las principales ciudades y villas<sup>34</sup>, así como de

---

*locales et l'État...*, opus cit.; DEDIEU, Jean-Pierre, “Familles, majorats, réseaux de pouvoir. Estrémadure, XVe-XVIIIe siècle”, en Castellano, Juan Luí y Dedieu, Jean-Pierre (dir.), *Réseaux, familles et pouvoir dans le monde ibérique dans à la fin de l'Ancien Régime*, CNRS, París, 1998; GIL SOTO, Alfonso, *Deudos, parciales y consortes. Estrategias políticas y sociales de la oligarquía rural extremeña (siglos XVII y XVIII)*, UE, Cáceres, 2003. Aunque no trata directamente la temática, es obligado hacer una mención especial al libro de Aragón MATEOS, Santiago, *La nobleza extremeña en el siglo XVIII*, Asamblea de Extremadura, Mérida, 1990.

<sup>29</sup> SÁNCHEZ SALAZAR, Felipa, “El control del poder local: elecciones municipales en tierras de Jaén en el siglo XVIII y primer tercio del XIX”, *Hispania*, 188, Madrid, 1994. VILLAS TINOCO, Siro Luí, “Oligarquía y grupos de poder en una ciudad portuaria del antiguo régimen”, en *Poderes intermedios...*, opus cit.; CONTRERAS GAY, José, “El gobierno de la ciudad de Almería y la consolidación de la oligarquía local en el siglo XVII”, en MARTÍNEZ PADILLA, Catalina (coord.), *A la memoria de Agustín Díaz Toledo*, UAL, Almería, 1995; ANDÚJAR CASTILLO, Francisco et al., *Almería Moderna. Siglos XVI-XVIII*, Instit. de Estudios Almerienses, Almería, 1994.

<sup>30</sup> GAONA VILLEGAS, Joaquín, “Oligarquía y concejo rural en La Alpujarra a fines del siglo XVII”, en *Campesinos, nobles y mercaderes: Huéscar y el Reino de Granada en los siglos XVI y XVII*, Ayto. de Huéscar, 2005. GONZÁLEZ BELTRÁN, Jesús Manuel, “Constitución y reproducción de una oligarquía urbana: los Veinticuatro de Jerez de la Frontera en el siglo XVII”, *Revista de historia moderna*, 19, Alicante, 2001. SERRANO TENLLADO, M<sup>a</sup>. Araceli, *El poder socioeconómico y político de una elite local: los Regidores de Lucena en la segunda mitad del siglo XVII*, UCO, Córdoba, 2004.

<sup>31</sup> SORIA MESA, Enrique, “Los estudios sobre las oligarquías...”, opus cit. Pues se trata, sin lugar a dudas, de la región que aparece más profundamente analizada en dicho trabajo.

<sup>32</sup> BENNASSAR, Bartolomé, “Les Canaries dans l'espace atlantique à l'époque moderne: quelques réflexions”, *Arquivos do Centro Cultural Calouste Gulbenkian*, 34, Lisboa, 1995.

<sup>33</sup> Ver, por ejemplo, FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, M<sup>a</sup>. Lourdes, “La formación de la oligarquía concejil tinerfeña durante los siglos XVI y XVII: una propuesta de periodificación”, *Revista de historia canaria*, 179, Tenerife, 1997. SEVILLA GONZÁLEZ, M<sup>a</sup>. Carmen, “Sociedad canaria, oligarquía e Inquisición en la Edad Moderna”, en Escudero, José Antonio (edit.), *Intolerancia e Inquisición*, vol. II, UCM, Madrid, 2006. ARBELO GARCÍA, Adolfo, “Élite social y propiedad vinculada en Tenerife durante el Antiguo Régimen”, en *Anuario de estudios atlánticos*, 42, Las Palmas de Gran Canaria, 1996.

<sup>34</sup> El listado podría ser mucho más extenso, pero destacamos: RUIZ IBÁÑEZ, José Javier, *Las dos caras...*, opus cit.; MUÑOZ RODRÍGUEZ, Julio D., *Damus ut des. Los servicios de la ciudad de Murcia a la Corona a finales del siglo XVII*, Real Academia Alfonso X, Murcia, 2003; HERNÁNDEZ FRANCO, Juan y Peñafiel, Antonio, “Parentesco, linaje y mayorazgo en una ciudad mediterránea: Murcia (siglos XV-XVIII)”, *Hispania*, 198, Madrid, 1998; GUERRERO ARJONA, Melchor, *Lorca, de ciudad de frontera a ciudad moderna: transformaciones políticas, sociales y económicas (1550-1598)*, Real Academia Alfonso X, Murcia, 2005; DE LA ROSA GONZÁLEZ, Miguel, “Poder local y sociedad en Cieza (siglos XVI-XVIII)”, en CHACÓN JIMÉNEZ, Francisco

otros grupos que, aunque ajenos al concejo, cuentan con cierta capacidad de influencia en la sociedad<sup>35</sup>, todavía queda mucho por hacer: de hecho, aún se carece de un estudio monográfico sobre la oligarquía municipal de la ciudad de Murcia<sup>36</sup> como las realizadas para Toledo, Madrid o Lérida.

Evidentemente, junto a todas las obras y autores citados, existen otras muchas - algunas incluso de igual importancia, interés y relieve que las indicadas, junto a otras de carácter más localista o puntual-, que hacen de las elites, y más especialmente de las oligarquías concejiles, una de las temáticas más estudiadas por el modernismo español de los últimos años.

Ahora bien, que sea mucha la literatura existente a este respecto, no significa que se trate de un tema bien conocido y prácticamente cerrado, a falta simplemente de descubrir las posibles diferencias o semejanzas que puedan surgir entre distintos grupos de poder local dependiendo del territorio o corte cronológico en el que se realice el análisis. De hecho, y como hemos señalado anteriormente, es mucho lo que queda por hacer, principalmente porque, en términos generales, el tratamiento dado a dicha temática ha sido muy desigual.

En efecto, mientras que algunos segmentos de las elites han sido ampliamente trabajados, como por ejemplo, las citadas oligarquías concejiles, otros grupos de poder y sobre todo, ciertos aspectos de los mismos (por ejemplo, las relaciones sociales que forman los distintos actores sociales<sup>37</sup>, su comportamiento familiar o la dimensión cultural<sup>38</sup> de las

---

(dir.), *Historia de Cieza*, Compobell, Murcia, 2004; Molina Puche, Sebastián, *La construcción de una elite local. Poder, familia y redes sociales en la Yecla del siglo XVII*, Real Academia Alfonso X, Murcia, 2003; HERNÁNDEZ FRANCO, Juan y MONTOJO, Vicente, "Cultura del honor, linaje-patrón y movilidad social en Cartagena durante los siglos XVI y XVII", *Hispania*, 53, Madrid, 1993; también de ambos autores, "Patronazgo real y familias urbanas: comportamientos de poder (Cartagena, siglos XVII-XVIII)", en *Familias, poderosos y oligarquías...*, opus cit.; GONZÁLEZ CASTAÑO, Juan, *Una villa del Reino de Murcia en la Edad Moderna (Mula, 1500-1648)*, Real Academia Alfonso X, Murcia, 1992.

<sup>35</sup> Nos referimos a instituciones como el Santo Oficio o el cabildo catedralicio: HERNÁNDEZ FRANCO, Juan, "Estabilidad estamental, prestigio y movilidad social en los cabildos eclesiásticos de la España Moderna: el cabildo catedral de Murcia y las pruebas de limpieza de sangre", en *Historia y Humanismo*, UM, Murcia, 2000. IRIGOYEN, Antonio y CHACÓN, Francisco, "Relaciones sociales y familiares en torno al Cabildo de la Catedral de Murcia y el Santo Oficio de la Inquisición durante el siglo XVII", *Carthaginensia*, 18, Cartagena, 2002. Irigoyen, Antonio, *Entre el cielo y la tierra, entre la familia y la institución. El cabildo de la catedral de Murcia en el siglo XVII*, UM, Murcia, 2000. PEÑAFIEL RAMÓN, Antonio, "Control y actuación inquisitorial en la Murcia del Setecientos", *Carthaginensia*, 4, Cartagena, 1987.

<sup>36</sup> Se conoce la identidad de los regidores desde comienzos del siglo XVI gracias a los trabajos de James Owens ("Los regidores y jurados de Murcia, 1500-1650: una guía", *Anales de la Universidad de Murcia, Filosofía y Letras*, 38-3, Murcia, 1981) y Javier Guillamón, y José Javier Ruiz Ibáñez ("Guía de regidores y jurados de Murcia: 1650-1800", *Cuadernos del Seminario Floridablanca. Sapere Aude*, 3, Murcia, 1996), sin embargo, todavía se carece de un análisis monográfico (sistemático) de los mismos desde una perspectiva social.

<sup>37</sup> Usamos, en este caso, la terminología utilizada por uno de los mayores especialistas en el estudio de las redes de relación social en la Edad Moderna: el profesor Imízcoz Beúnza. Sobre las citadas redes, una buena reflexión y síntesis en IMÍZCOZ BEÚNZA, José M<sup>a</sup>., "Actores, redes, procesos: reflexiones para una historia más global", *Revista da Faculdade de Letras. História*, 5, Oporto, 2004.

citadas elites u oligarquías concejiles), han sido muy poco atendidos, cuando no directamente tratados de forma desafortunada.

Pero lo que tal vez sea más importante es que, en muchas ocasiones, se ha partido de una serie de principios ampliamente aceptados pese a no haber sido objeto de una reflexión suficiente, y no haber estado casi nunca acompañados de la necesaria demostración empírica, lo que ha llevado a toda una serie de equívocos (cuando no directamente errores) que, a nuestro parecer y como poco, pueden llevar a presentar una imagen muy alejada de la realidad de la sociedad hispánica del Antiguo Régimen -o más exactamente, de su articulación-.

De los muchos “equívocos” generalmente aceptados, tal vez el más problemático y perjudicial haya sido el confundir, de manera muy poco reflexiva, a la oligarquía concejil con el grupo que rige los designios de la comunidad local.

No se trata de un simple problema terminológico, pues en realidad poco importa si a los componentes del concejo, justicia y regimiento se les denomina elite concejil, oligarquía municipal, patriciado urbano o como mejor se estime conveniente<sup>39</sup>. Lo que realmente importa es que, por término general, en los trabajos que han tenido como objeto de estudio y análisis el segmento social que ocupa el concejo -y que, por tanto, ejerce el mando que emana de éste- se suele acabar considerando a éstos como el auténtico grupo social dirigente de la localidad (es decir, su elite), cuando hay muchas razones para poner en duda ese extremo.

En otras palabras: si se quiere analizar a aquellos que dirigen “realmente” a una comunidad local, aquellos que se sitúan en el vértice de esa microsociedad, no se debe estudiar a los miembros del cabildo municipal, si no a un grupo social más elevado, reducido en sus componentes y, en algunos aspectos difuso<sup>40</sup>, que en nuestro caso hemos denominado, tal vez por simple comodidad, como elite local.

---

<sup>38</sup> Aspecto éste del cual, además del ya citado número 97-1 de la revista *Bulletin Hispanique* (Burdeos, 1995, en el que destacan los artículos de GARCÍA CÁRCEL, Ricardo, “Presente y futuro de la investigación...”, opus cit; y Bennassar, Bartolomé, “Progression et fermeture des élites en Vieille Castille du XVIe au XVIIe siècle”), poco más se ha hecho.

<sup>39</sup> A este respecto, coincidimos plenamente con lo que señala Enrique Soria Mesa en la página 44 de su reciente *La nobleza España moderna. Cambio y continuidad* (Marcial Pons, Madrid, 2007): poca o nula importancia tiene la terminología que se pueda utilizar para denominar a los miembros del concejo. No obstante, en las páginas que dedica a lo que denomina como “elites urbanas”, acaba centrando todo su discurso en los miembros del regimiento y considerando a éstos, en bloque, como el segmento más influyente y elevado la sociedad local –de hecho, los asimila con la nobleza media-, algo que consideramos, cuanto menos, cuestionable.

<sup>40</sup> Como han señalado algunos autores, (por ejemplo, DEDIEU, Jean-Pierre, “Las elites: familias, grupos, territorios”, *Bulletin Hispanique*, 97-1, Burdeos, 1995), definir y delimitar a una elite local no es, en modo alguno, una labor sencilla: es posiblemente más fácil indicar lo que no debe considerarse como tal que intentar dotar al grupo de unos claros e incuestionables límites y señas de identidad diferenciales.

Como hemos señalado en otros trabajos<sup>41</sup>, este grupo social -que, por otro lado, tampoco debe ser confundido con la nobleza de la localidad- se caracteriza por la confluencia de tres elementos básicos y necesarios (poder, riqueza y prestigio social) que se interrelacionan y complementan perfectamente: la riqueza es la que permite mantener un modo de vida distinguido (el *more nobilem*), y adquirir o acceder a los puestos y cargos de poder “formal”; la influencia social facilita la defensa e incluso el aumento de las bases patrimoniales y otorga notoriedad; y con el prestigio, que puede ser una plataforma para acceder al poder (recordemos que, en muchas poblaciones, cierto oficios de justicia están reservados al estamento noble), se justifica tanto la posición de dominio<sup>42</sup> como la posesión de los medios de producción. La elite de una localidad estaría compuesta, por lo tanto, por aquel reducido número de familias que destacan por su elevada potencialidad económica, por disponer de capacidad de mando y reconocimiento social.

No obstante ser tres los elementos definitorios de dicho grupo social, vamos a centrarnos únicamente en el primero de ellos, el poder, pues es éste la causa principal por la cual se ha tendido a considerar –y confundir- a los miembros de las oligarquías locales, “los regidores”, como el principal grupo dirigente de toda localidad.

Nuestro interés es intentar demostrar que, en realidad, es el reducido segmento que conforman las elites locales, y no el conjunto de miembros del cabildo municipal, quien dispone de capacidad de dominio por vías variadas, y es éste, por tanto, quien debe ser analizado si lo que se pretende es comprender la jerarquización social hispánica (y principalmente la castellana, pues es el territorio que utilizamos como ejemplo) de la Edad Moderna.

No cabe duda alguna que, en el Antiguo Régimen, el regimiento conforma uno de los colectivos más importantes e influyentes que existe en toda población. Es más, independientemente del debate (por otro lado, realmente interesante) existente sobre si la paulatina consolidación y reforzamiento del Estado Real<sup>43</sup> supone un aumento o una disminución de las atribuciones y capacidad de mando del municipio castellano a lo largo de la Edad Moderna, resulta difícilmente rebatible que, de manera colegiada, se trata de la corporación que en la localidad dispone de una mayor influencia sobre la comunidad.

---

<sup>41</sup> Como ya señalamos en un artículo que dedicamos a definir dicho término (MOLINA PUCHE, Sebastián, “Elite local: análisis de un concepto a través de las familias de poder del corregimiento de Villena-Chinchilla en el siglo XVII”, *Estudis*, 31, Valencia, 2005), por “elite local” entendemos al reducido segmento social que, por su elevado potencial económico, su capacidad de influencia en la comunidad (y no sólo a nivel institucional) y su reconocido prestigio (que no se reduce al que otorga la pertenencia al estamento privilegiado), ocupa el vértice de la sociedad en el microespacio local, y que merced a la naturaleza de los capitales que detenta (materiales e inmateriales, económicos y simbólicos), y de las relaciones sociales que traza, logra mantener su preeminencia social y su dominio en la localidad de manera continuada y duradera –independientemente de que pueda haber variaciones en su composición interna- a lo largo de todo el Antiguo Régimen (pág. 199).

<sup>42</sup> A este respecto, ver BOURDIEU, Pierre, “Stratégies de reproduction et modes de domination”, en *Actes de la recherche en Sciences Sociales*, 105, París, 1994.

<sup>43</sup> FERNÁNDEZ ALBALADEJO, Pablo, “Imperio de por sí: la reformulación del poder universal en la temprana Edad Moderna”, en PASTOR, Reyna, Kieniewicz, Ian *et al.* (edit.), *Estructuras y formas de poder en la Historia*, USAL, Salamanca, 1991.

Ahora bien, ni es el único colectivo que goza de poder, ni dentro de dicha colectividad todos pueden ser considerados como “realmente poderosos”.

En efecto, como ya señalaran hace algunos años autores como Lorenzo Cardarso o Aranda Pérez<sup>44</sup>, el político no es el único ámbito en el que descansan la dominación: no sólo existen otras instituciones (Iglesia, Santo Oficio, administración regia) que también gozan de mando en la comunidad, sino que de la misma manera, y junto a ellas, podemos encontrar ciertas agrupaciones e individuos (patrones de clientes, grandes propietarios agrícolas y ganaderos, cabezas de linaje o de bandos...) que, por medios informales, también disponen de capacidad de influencia y, por tanto, deben ser tenidos muy en cuenta a la hora de analizar las fuentes y vías de la dominación.

En las primeras décadas del siglo XVII uno de los individuos que, sin lugar a dudas, cuenta con un mayor influjo en la ciudad de Chinchilla, es don Miguel de Reina Núñez Cortés. Don Miguel es regidor de la ciudad, sin embargo, si debe ser considerado como un hombre “muy poderoso”, no es tanto por el ejercicio del citado oficio, sino por otras razones, entre las que destaca el hecho de ser dueño de dos de las explotaciones agrícolas más grandes de la comarca (los heredamientos de Corral Rubio y Aguazas, que suman más de mil hectáreas de tierra cultivada), lo que le convierte no sólo en un hombre rico, sino también, y sobre todo, en un “dador de trabajo”<sup>45</sup>. De la decisión que pueda tomar don Miguel depende el sustento de nada menos que setenta familias que trabajan sus tierras y habitan en casas de su propiedad<sup>46</sup>. En este sentido, su capacidad de influencia no proviene de la pertenencia a una institución, ni es de carácter formal. Sin embargo es totalmente real y perceptible. Y se trata de algo que, en un estudio centrado en la institución concejil o en sus componentes, difícilmente puede ser constatado

Y ahí reside uno de los problemas de confundir a la oligarquía concejil con el grupo dominante local: al estudiar a determinados individuos y familias en tanto que son miembros de una institución y olvidando, en muchos casos, que algunos de ellos pueden contar también con capacidad de influencia por otras vías, se tiende a equiparar a todos los miembros del colectivo, a considerarlos como si todos tuvieran la misma capacidad de poder y dominio, dando así una imagen de homogeneidad que resulta en todo modo errónea.

Y decimos que esa imagen es errónea no sólo porque algunos individuos pueden, como acabamos de señalar, disponer de otros medios de dominación ajenos a los que ofrece

---

<sup>44</sup> LORENZO CADARSO, Pedro Luís, “Luchas políticas y refeudalización...”, opus cit.; ARANDA PÉREZ, Francisco J., *Poder y poderes en la ciudad de Toledo...*, opus cit.

<sup>45</sup> Sobre el terrateniente como “dador de trabajo”, ver MIRA, Joan F., *Vivir y hacer historia. Estudios desde la antropología social*, Ediciones Península, Barcelona, 1980, pág. 42. También considera a los terratenientes, por el hecho de poder distribuir o negar trabajo (y por tanto, sustento), como individuos poderosos “per se”, el profesor James Casey en su reciente *Family and Community in Early Modern Spain. The Citizens of Granada, 1570–1739*, CUP, Cambridge, 2007.

<sup>46</sup> “Dixo que por quanto él tiene y posee el heredamiento de Corral Rubio y Aguazas continuado casas, heras, poços, exidos y usa de todo ello como suya propia (...) en que ay setenta vecinos pocos más o menos...”, Archivo Histórico Provincial de Albacete (AHPAb), legajo (leg.) 657-12, folio (f.) 5 y sgts., 16-01-1634: poder de don Miguel de Reina Núñez Cortés para que en su nombre soliciten a Su Majestad la conversión de sus dos heredamientos en un señorío jurisdiccional.

la institución, si no también por el hecho de que, al menos para el caso castellano (y también para el de los Reinos de la Corona de Aragón a partir de la Nueva Planta), aunque nominalmente todos los miembros del regimiento se encuentran en pie de igualdad, pues la voz y el voto de todos ellos tiene el mismo peso y la misma valía, esa paridad queda en nada en el momento en que algunos regidores deben seguir las directrices marcadas por un tercero, con lo cual tienen coartada su libertad de elección y, por lo tanto, aunque su voto valga lo mismo que el resto de sus colegas, debemos considerarlo como menos influyente por ser alguien dependiente de un superior.

En efecto, como es bien sabido, en Castilla la temprana patrimonialización de los oficios concejiles (que se produce *de facto*, gracias al sistema de la *resignatio in favorem*, mucho antes de la aparición en la segunda década del siglo XVII de los oficios perpetuos y por juro de heredad<sup>47</sup>), dota a los propietarios de oficios de una libertad de acción con respecto al uso de éstos realmente amplia<sup>48</sup>. Aunque en teoría la Corona nunca pierde el control de dichos oficios, pues todo cambio en el desempeño del mismo debe ser aprobado por la misma, en la práctica nada impide al poseedor proceder a su venta, su vinculación, dividirlo<sup>49</sup> entre varios herederos..., y cómo no, designar libremente quién ha de ejercerlo, pues el sistema de renuncia le permite mantener la propiedad aunque sea otro quien ocupe el puesto.

Ahora bien, esa diferencia entre propiedad y ejercicio, cuando se produce (bien porque el primero no quiera desempeñarlo, bien porque no pueda por razones de edad, sexo, condición o por el hecho de disponer de varios oficios), resta capacidad de elección al ejecutante, ya que su puesto en la institución depende de la voluntad del dueño del mismo, que puede reclamarlo cuando estime oportuno. Evidentemente, la casuística en estos casos puede ser muy diversa: podemos encontrar individuos que gozan de casi total libertad a la hora de usar un oficio ajeno, junto a otros que parecen estar totalmente dirigidos y tutelados

---

<sup>47</sup> A este respecto, son una referencia obligada los trabajos de Tomás y Valiente, Francisco, “Origen bajomedieval de la patrimonialización y enajenación de oficios públicos en Castilla”, en *Actas del I Symposium de Historia de la Administración*, Inst. Estudios Administrativos, Madrid, 1970, y “Las ventas de oficios de regidores y la formación de las oligarquías urbanas en Castilla (siglos XV-XVIII)”, *Historia, Instituciones, Documentos*, 2, Sevilla, 1975.

<sup>48</sup> Si bien es cierto que sobre la gestión privada de los oficios concejiles todavía es muy poco lo que sabemos, pues han sido pocos los estudios dedicados a ello: ver HERNÁNDEZ BENÍTEZ, Mauro, “Y después de las ventas de oficios, ¿qué? Transmisiones privadas de regimientos en el Madrid moderno, 1606-1808”, *Anuario de Historia del Derecho Español*, 65, Madrid, 1995; y MOLINA PUCHE, Sebastián, *Como hombres poderosos...*, sobre todo el capítulo tercero.

<sup>49</sup> No resulta raro encontrar oficios propiedad de varios individuos, bien por haberlo comprado de manera compartida a la Corona o a un particular, bien por haber sido dividido entre varios herederos. En estos casos, para que no haya problemas de uso, se suele llegar a acuerdos sobre división temporal de la gestión. Buen ejemplo de ello lo tenemos en la ciudad de Chinchilla. El año 1685 se firma una concordia entre don Alonso Ruiz de Tordesillas y Juan Soriano Belmonte para disfrutar de un oficio que tienen en común. Juan Soriano declara que el año 1653 se le concedió título de regidor tras comprar a doña Catalina Ruiz, viuda de don Gaspar de la Mota, tres cuartas partes de un oficio. La otra parte, perteneciente a don Alonso Ruiz por herencia de su hermana Polonia, no puede adquirirla por encontrarse vinculada. El acuerdo al que llegan es que, de cada cuatrienio, Juan Soriano puede disponer del oficio tres años seguidos (bien ejerciéndolo directamente, bien indicando quién ha de ejercerlo), y el cuarto año es don Alonso Ruiz quien puede hacer uso de él: AHPAb, leg. 673-3, f. 1, enero 1685.

en todo momento. Sin embargo, y visto el tipo de declaración que los dueños de estos títulos suelen obligar a firmar a aquellos que los desempeñan, parece quedar poco lugar a dudas de que éstos son muy conscientes de que una mala decisión, un voto en contra de los intereses del auténtico propietario del cargo, puede suponer su salida de la institución.

Buen ejemplo de ello lo tenemos en la ciudad de Chinchilla. El año 1659 don Alonso Ruiz Rubio declara ante uno de los escribanos de la ciudad que el oficio de regidor perpetuo que detenta pertenece realmente a don Diego López de Haro y sus herederos, “...y siempre que quiera lo renunciaré en la persona o personas que elixiere”<sup>50</sup>.

Evidentemente, don Alonso Ruiz Rubio, durante su permanencia en el cabildo municipal, dispone de capacidad de mando sobre la comunidad local como tal regidor, pero el hecho de que tenga que cuidarse de no atentar contra los intereses de don Diego López de Haro, so pena de perder su cargo, relativiza su situación como individuo “realmente” poderoso.

Quien sí que lo es, y paradójicamente hace años que no ejerce ningún cargo de poder “formal”, es el citado don Diego López de Haro: es un hombre muy poderoso porque junto a ese oficio cuenta con otras dos regidurías<sup>51</sup> y, al igual que anteriormente dijimos para don Miguel de Reina Núñez Cortés, es uno de los mayores propietarios de tierra y ganado de todo el corregimiento de Chinchilla, y como tal controla la fuente de sustento de un buen número de individuos y familias del entorno<sup>52</sup>.

Don Diego es, tal vez, la mejor imagen de los peligros de asimilar a los miembros del concejo con el grupo dirigente local: centrar el estudio en los componentes de la institución, sin mirar más allá, hacia otros ámbitos o sectores sociales, puede llevar a que en dicho análisis queden fuera individuos que, aunque no están directa y activamente integrados en ella, sí que cuentan representación indirecta o mediata en la misma (en este caso, aquellos que ejercen los oficios de su propiedad) y que, en realidad, pueden llegar a ser mucho más influyentes que buena parte de los regidores “en activo” tanto por razones ajenas al ámbito político (la condición de gran terrateniente, por ejemplo), como por otras directamente relacionadas con él aunque se encuentren aparentemente ocultas (como ser propietario de numerosos títulos de regimiento).

Con este ejemplo queremos dar una hacer una llamada de atención sobre la importancia capital que tiene conocer cuál es la identidad de los dueños de los oficios concejiles, porque se trata, tal vez, de la mejor manera de colegir quiénes tienen auténtica capacidad de mando en unas casas de ayuntamiento que, debido al proceso de

---

<sup>50</sup> AHPAb, leg. 663, f. 65, 11-06-1659.

<sup>51</sup> Además de una escribanía del número, una procuraduría y una parte del oficio de fiel ejecutor con voz y voto: AHPAb, leg. 669-3, f. 213 y sgts, 12-1679, testamento de don Diego López de Haro.

<sup>52</sup> En Chinchilla, Don Diego López de Haro es propietario de los heredamientos de La Torre del Rincón de Haro, Mercadillos y Aldeanueva, que en total suman más de 6000 almudes (algo más de dos mil hectáreas) de tierra. A ello hay que sumarle otras fincas rústicas en el sur del Reino de Cuenca, de donde procede su familia: AHPAb, leg. 669-3, f. 213 y sgts, 12-1679.

acrecentamiento y venta de cargos de responsabilidad municipal, llegan a estar realmente muy pobladas<sup>53</sup>.

En efecto, como es de sobra conocido, el más que considerable acrecentamiento del número de oficiales con voz y voto que se produce a partir de 1545 -y, al menos, hasta mediados del siglo siguiente<sup>54</sup>-, dificulta enormemente la posibilidad de que algunos individuos, familias e incluso facciones controlen el poder del concejo (y mucho menos, logren monopolizarlo), al tiempo que disminuye el “valor” relativo (evidentemente, no nos referimos al valor económico) de cada uno de los regimientos. Resulta más que obvio que cuando son seis los ediles, el voto de cada uno de ellos tiene mucha mayor importancia y peso específico que cuando son treinta los que han de decidir sobre cualquier asunto, además de ser más sencillo lograr que alguno (o algunos) logren imponer su criterio pues son menos las voces a escuchar<sup>55</sup>.

Evidentemente, la solución a ambos problemas pasaba por intentar adquirir la mayor cantidad posible de oficios acrecentados. Sin embargo, la oferta de cargos de responsabilidad municipal de nueva creación llega a ser de tal calibre, y las luchas entre bandos y facciones por acapararlos llegan a ser tan intensas<sup>56</sup>, que muchas familias de poder<sup>57</sup> acaban por desistir de intentar apropiarse de cuantos cargos acrecienta la Corona.

Uno de los principales efectos de esta “retirada parcial” de las principales familias de poder es que van a ser muchas las familias “secundarias” que van a lograr adquirir uno de ellos, si bien es cierto que, por lo que hemos podido comprobar a partir del análisis de las elites locales del corregimiento de Chinchilla y Villena a lo largo del siglo XVII<sup>58</sup>, este

---

<sup>53</sup> Enrique Soria Mesa (*La nobleza en la España...*, pág. 46) nos ofrece un ejemplo muy significativo: en la ciudad de Córdoba, y pese a que los regidores son denominados, al igual que en otras muchas poblaciones andaluzas, como “caballeros veinticuatro”, a finales del siglo XV superan el centenar.

<sup>54</sup> Como es bien sabido, se considera al año 1545 como el punto de partida de la creación y venta masivas de oficios concejiles, si bien es cierto que con anterioridad (Tomás y Valiente, Francisco, “Origen bajomedieval...”) ya se está produciendo este tipo de ventas. Sobre la cronología de las mismas, sigue teniendo total validez el trabajo de DOMÍNGUEZ ORTIZ, Antonio, “La venta de cargos y oficios públicos en Castilla y sus consecuencias económicas y sociales”, en *Instituciones y sociedad en la España de los Austrias*, Ariel, Barcelona, 1985, de la cita pp. 146-153.

<sup>55</sup> Como ya señalara en su día Antoni Passola refiriéndose a la oligarquía leridana de esas mismas fechas, ¿qué peso puede tener el voto de un individuo sobre un total de cincuenta?: PASSOLA TEJEDOR, Antoni, “Poder, parentesco y linajes en la Lleida de los Austrias”, en *Familia, parentesco...*, p. 137.

<sup>56</sup> Es el caso, por ejemplo, de la ciudad de Murcia, donde las luchas de bandos lo largo del siglo XVI son realmente cruentas, y tienen su origen, en buena parte, en el intento por dominar el cabildo municipal: ver CONTRERAS CONTRERAS, Jaime, *Sotos contra Riquelmes. Regidores, inquisidores y criptojudíos*, Anaya, Madrid, 1992.

<sup>57</sup> Sobre dichas familias de poder, ver HERNÁNDEZ FRANCO, Juan y MOLINA PUCHE, Sebastián, “Mantener el status. Historiografía sobre las familias poderosas en la Castilla moderna”, *Revista de Historiografía*, 2, Madrid, 2005.

<sup>58</sup> Un territorio y unas elites locales que, por diversas razones, consideramos bastante representativo del conjunto castellano: al fin y al cabo, la mayor parte de la Castilla Moderna estaba constituida por pequeñas agrocidades o agrovillas como las que formaban dicha unidad jurisdiccional, cuyas elites basaban su posición social diferenciada (que, por otra parte, no era especialmente elevada) principalmente en la posesión de la tierra y en la ocupación de los cargos y puestos de poder a nivel local.

proceso de ventas no implica una entrada masiva de *parvenues* a los concejos estudiados: la mayor parte de los adquirentes son individuos que ya han tenido algún tipo de presencia en el concejo, generalmente ejerciendo un oficio propiedad de otra persona<sup>59</sup>.

Junto al anterior, otro de los efectos que hemos podido comprobar es que en ninguna de las once poblaciones que componían dicha jurisdicción de realengo<sup>60</sup> existe una familia (y tampoco facción) que consiga hacerse con el número de cargos suficientes como para poder imponer claramente su ley en las reuniones del ayuntamiento. Es decir, se produce una auténtica atomización del poder municipal.

Evidentemente, ante esta tesitura los individuos (y en cierto modo, también las familias) que han podido apropiarse de varios oficios, aunque no sean los suficientes como para permitirles dirigir la institución, van a contar con un mayor peso específico que el resto de sus compañeros, y por lo tanto –si bien es cierto que la casuística es lo suficientemente amplia para no poder afirmarlo con toda rotundidad-, podemos considerarlos como más poderosos que aquellos.

El caso de la villa de Albacete resulta bastante revelador. A finales de la década de 1680, se produce en ésta la mayor concentración de oficios con voz y voto de regidor de todo el corregimiento: don Pablo Carrasco Oca, caballero de Santiago y señor de Pozo Rubio, llega a gestionar ocho cargos (seis regidurías, el alferazgo mayor y el alguacilazgo mayor, todos perpetuos) entre los suyos propios y los que eran propiedad de su suegro, fallecido el año 1685. No cabe duda que don Pablo, con los ocho oficios que controla, difícilmente va a lograr imponer su criterio en un ayuntamiento en el cual hay nada menos que cuarenta capitulares que disponen de voz y voto<sup>61</sup>. Sin embargo, resulta innegable que don Pablo debe ser considerado como el individuo más influyente del concejo.

De manera que, a todas luces, no es el colectivo de “los regidores” quien dirige la sociedad local, sino un grupo mucho más reducido, formado por individuos como don Pablo Carrasco de Oca, don Miguel de Reina o don Diego López de Haro quienes, en realidad, lideran y, en cierto modo, también dominan sus respectivas comunidades locales.

Y dominan sus comunidades porque, por un lado, son los únicos que pueden intentar imponer su criterio en los concejos, pues son sólo ellos quienes suelen estar en situación de liderar un bando concejil merced a los, normalmente, numerosos cargos de regimiento que poseen y controlan, y que suelen ceder, para su uso, principalmente a miembros de su parentela más próxima<sup>62</sup>.

Por otro lado, y como no podía ser de otra manera, no centran sus intereses únicamente en el órgano de poder político local, si no que también suelen tener presencia en otras instituciones que aportan, tal vez no tanto mando como el concejo, pero sí cierta

---

<sup>59</sup> MOLINA PUCHE, Sebastián, *Como hombres poderosos...*, pp. 65 y sgts.

<sup>60</sup> Sobre los límites de la jurisdicción, ver MOLINA PUCHE, Sebastián, “El gobierno de un territorio de frontera. Corregimiento y corregidores de Chinchilla, Villena y las nueve villas: 1586-1690”, *Investigaciones Históricas*, 25, Valladolid, 2005.

<sup>61</sup> MOLINA PUCHE, Sebastián, *Como hombres poderosos...*, pp. 76 y sgts.

<sup>62</sup> MOLINA PUCHE, Sebastián, *La construcción de una elite...*, pp. 90 y sgts.

cuota influencia en la localidad: suelen estar representados en el Santo Oficio, donde es habitual encontrarlos como familiares, alguaciles e incluso escribanos (y a sus familiares que han optado por el clero, como comisarios<sup>63</sup>); ocupan puestos de carácter o naturaleza militar, como las capitanías de milicias<sup>64</sup> o las alcaldías de fortalezas<sup>65</sup>; ejercen muchos de los cargos que la administración regia tiene en el municipio, como el de escribano o administrador de las aduanas (allí donde las hay<sup>66</sup>), y en no pocas ocasiones se ocupan de la recaudación de las rentas e impuestos reales<sup>67</sup> del territorio; y cómo no, tienen presencia en la otra gran institución de poder: la iglesia. Aunque, por lo que ha podido demostrar Antonio Irigoyen en su estudio sobre el cabildo catedral de Murcia, la relación familiar entre miembros de ambos cabildos no es tan directa como se suponía<sup>68</sup>, debe ser rara la familia perteneciente a una elite local castellana (y el caso que nos ocupa no es ninguna excepción) que no cuente con uno o varios de sus miembros entre las filas del clero. El

---

<sup>63</sup> No es de extrañar, pues se trata de una institución que ofrece a sus miembros seculares (los familiares, sobre los mismos ver CERRILLO CRUZ, Gonzalo, *Los familiares de la Inquisición española*, Consejería de Cultura, Valladolid, 2000), como poco, distinción (han de pasar las pruebas de limpieza de sangre) y poder de coacción. Eso lleva a que, en ocasiones, se produzcan auténticos desembarcos en la institución, como el que protagonizan, en Almansa, la familia Galiano Spuche: el año 1687 don Miguel Antonio Galiano Spuche y su sobrino don Francisco Ossa Galiano, ambos regidores, otorgan un poder al presbítero don Fulgencio Galiano Spuche (hermano del primero, y que más tarde será comisario de la Inquisición en dicha villa: AHPAb, libro 421, f. 150, 10-12-1692) para que en su nombre se presente ante el tribunal del Santo Oficio de Murcia y pidan la gracia de ser nombrados familiares en la villa de Almansa. Como méritos alegan que sus padres, abuelos y tíos (nada menos que ocho parientes en distintas generaciones) han pertenecido al Santo Oficio: AHPAb, leg. 485a, f. 166, 28-09-1687.

<sup>64</sup> Así por ejemplo, cuando el año 1620 don Miguel Galiano Puche, regidor de la villa de Almansa, solicita al monarca la merced de la alcaldía de la fortaleza de Almansa (que finalmente será vendida a los Enríquez de Navarra), alega como uno de sus principales servicios prestados el haber sido, durante años sucesivos, capitán de milicias de una de las compañías de la villa: Archivo General de Simancas, Cámara de Castilla, Cédulas, expediente 342-2, folio 312r.-v., 18-12-1620.

<sup>65</sup> En el caso del corregimiento de Chinchilla a lo largo del siglo XVII, las alcaldías de las fortalezas se encuentran en manos de miembros destacados de las elites locales, bien por haberlas adquirido a la corona (caso de los Enríquez de Navarra en Almansa, de los Miño en Villena, los Espinosa en Ves y los Valcárcel Gamarra en Hellín: Archivo General de Simancas, Libros de Relación, expedientes varios), bien por designación de los duques de Maqueda, propietarios de las alcaldías de las fortalezas de Chinchilla (en la que suelen estar como tenientes miembros de la familia Barnuevo Haro, vecinos de dicha ciudad: AHPAb, leg. 659-2 f. 82, 05-09-1642), y Sax (donde son los Núñez Robres, también de Chinchilla, quienes ejercen como tenientes: ídem, 673-4 f. 41, 15-05-1685: nombramiento de don Fernando Núñez Robres). Sobre la venta de alcaldías, ver JIMÉNEZ ESTRELLA, Antonio, "El precio de las almenas: ventas de alcaldías de fortalezas reales en época de los austrias", *Revista de Historia Moderna*, 22, Alicante, 2004.

<sup>66</sup> En Yecla es la familia De los Ríos quien ocupa esos cargos, tras adquirirlos de la familia Pina (quien, a su vez, los compra a la Corona años atrás), en 1619: AHPAb, leg. 470; f. 239r, 14-03-1619: carta de obligación de don Francisco de los Ríos, regidor y familiar del Santo Oficio de Yecla.

<sup>67</sup> Es el caso de don Marcos Enríquez de Navarra, caballero de Santiago, alcaide del castillo de Almansa y familiar del Santo Oficio, que ejerce como "Administrador General de las Rentas de los puertos secos de Castilla, del partido de los Bajos, del primer y segundo dos por ciento, cuarta parte en plata, y de los de la especiería, goma y polvos azules, en virtud del poder dado por el señor don Antonio Rodríguez de Fonseca y Pina y de don Simón de Fonseca y Pina, su hermano" entre 1671 y 1680: AHPAb, leg. 481d, f. 43, 07-02-1677.

<sup>68</sup> De hecho, buena parte de los canónigos murcianos del siglo XVII no tienen ningún nexo de unión familiar con el cabildo municipal, pues proceden de otras poblaciones del Reino e incluso de fuera de éste: IRIGOYEN LÓPEZ, Antonio, *Entre el cielo y la tierra...*, opus cit.

interés de estas familias por tener presencia en la iglesia explica la proliferación de capellanías, patronatos de legos y pías memorias, cuya función, en muchas ocasiones, no es otra que servir de fuente de ingresos para que algunos miembros de la familia puedan ordenarse sacerdotes<sup>69</sup>.

Y por último, si consiguen liderar y dominar sus comunidades locales es, sobre todo, porque además de tener presencia directa en los principales órganos e instituciones de poder local, poseen (en el más claro sentido de propiedad) toda una serie de elementos que les permiten crear relaciones de dependencia.

Ya hemos señalado el rol de muchos de ellos como “dadores de trabajo”, algo que no suele ser tenido en cuenta y que, a todas luces, en su momento debía de tener una importancia de primer orden: son muchos los que dependen de la voluntad de individuos como los citados para, directamente, sobrevivir gracias al trabajo en sus tierras, a pastorear sus ganados, a servir en sus casas, regentar sus tiendas y mesones o a ejercer sus escribanías<sup>70</sup>. Pero junto a esas fuentes de ingresos, también poseen la capacidad de otorgar cargos y oficios (bien por cesión del ejercicio de los mismos, bien por nombramiento de subordinados) que pueden elevar a ciertos individuos y familias de las filas del común a las de aquellos que, al menos nominalmente, lo gobiernan: regidurías, alguacilazgos, administraciones de rentas, sargentías de milicias locales, capellanías...

Es decir, estas familias de poder dirigen la comunidad local, sobre todo, porque tienen capacidad donativa. Lógicamente, lo que estamos describiendo no es más que una relación de patronazgo-clientela<sup>71</sup>. Una relación de dependencia de carácter informal<sup>72</sup> que, al

---

<sup>69</sup> Así por ejemplo, cuando el año 1660 doña Francisca de Ossa, vecina de Almansa, redacta su testamento, deja declarado en éste que desea fundar un patronato de legos para que con las rentas puedan “...estudiar y ordenarse a título de él los que abajo fueren llamados, con carga de las misas que mis albaceas quisieren poner (...) prefiriendo siempre el clérigo al lego”: AHPAb, leg. 479-2, f. 90; 09-03-1660. A este respecto, ver IRIGOYEN LÓPEZ, Antonio, “Capellanía”, en *A través del tiempo. Diccionario de fuentes para Historia de la familia*, UM, Murcia, 2000.

<sup>70</sup> Pues, aunque el mantenimiento del *more nobilium* les obliga a rechazar el ejercicio de muchas de esas labores (tal vez lo único permisible sería la escribanía), nada les impide ser propietarios de bienes tan poco nobles como un mesón. Buen ejemplo de ello nos lo ofrece el doctor don Ramón Guillem Mora de Almenar, señor de la torre y castillo de Mora (Cataluña) y regidor de la villa de Almansa: entre las muchas posesiones que tiene en la villa (huertos, bancales, casas de morada, la casa de la aduana), la más productiva, económicamente hablando, es el mesón de la Rambla, que el año 1625 ha arrendado a Alonso Cantos por 300 reales: AHPAb, leg. 472b, f. 275, 05-10-1625. Sobre las bases económicas de las familias de poder del corregimiento de Chinchilla, ver MOLINA PUCHE, Sebastián, *Poder y familia...*, sobre todo el capítulo tercero.

<sup>71</sup> A la hora de tratar este tema debemos citar el libro que ha sido (y continua siendo) la principal obra de referencia: KETTERING, Sharon, *Patrons, brokers and clients in Seventeenth-century France*, OUP, Oxford, 1986. Sin olvidar la obra de otro de los autores que más profusamente se interesó por el estudio de fidelidades y clientelas: Roland Mousnier, “Les fidélités et les clientèles en France aux XVIe, XVIIe et XVIIIe siècles”, *Histoire Sociale-Social History*, XV-29, Ottawa, 1982. De igual modo, resultan también interesantes los trabajos recogidos en DURAND, Yves (dir.), *Hommage à Roland Mousnier. Clientèles et fidélités en Europe à l'époque moderne*, PUF, Paris, 1981.

<sup>72</sup> C. Windler la define como “...una relación informal entre personas o grupos de personas desiguales, fundada sobre el intercambio de servicios, más o menos diferentes según el poder respectivo de los patronos y los clientes. Se trata de una relación de carácter personal...”: Windler, Christian,

menos en el caso que nos ocupa, es muy posible que se desarrolle a muy “bajo nivel”: es probable que el servicio prestado no sea más que lealtad en una votación del ayuntamiento o una declaración favorable en un interrogatorio para la concesión de un hábito de Ordenes Militares (y en algunas ocasiones, otros servicios de carácter menos “legal”<sup>73</sup>); y que el don concedido se reduzca a ejercer un oficio concejil propiedad del patrón o convertirse en el administrador de una de sus explotaciones agrícolas. Sin embargo, y pese a su bajo nivel, se trata de un tipo de relaciones en las que, casi con toda seguridad, se encuentra la verdadera clave de la organización social de las comunidades locales hispánicas durante el Antiguo Régimen. Y no cabe duda que este tipo de relaciones muy difícilmente puede ser constatadas en un estudio que se centre en la oligarquía concejil de la población: como muy bien ha señalado el profesor Chacón, la mirada debe ser más flexible y no centrarse en una sola, sino en todas aquellas instituciones ocupadas por estas familias, pues el poder no se encuentra solamente en las instituciones, sino también fuera de ellas<sup>74</sup>.

---

“Clientèles royales et clientèles seigneuriales vers la fin de l'Ancien Régime. Un dossier espagnol”, *Annales. Histoire, Sciences Sociales*, 52-2, París, 1997.

<sup>73</sup> Puede parecer exagerado, pero por lo que hemos podido comprobar en la documentación (algo que, por otra parte, coincide perfectamente con la descripción que de los bandos y parcialidades murcianas realiza Guy Lemeunier, “Una gente belicosa y de ánimos altivos. Sobre los bandos murcianos en la época moderna”, en *Economía, sociedad y política en Murcia y Albacete (s. XVI-XVIII)*, Real Academia Alfonso X, Murcia 1990), en muchos de los enfrentamientos que se producen entre familias de poder enfrentadas, aparecen implicados miembros del servicio doméstico o empleados agrícolas de estas familias. Cuando el año 1651 el vecino y regidor de la villa de Tobarra Antonio de Ródenas, denuncia un intento de asesinato del cual ha sido objeto, acusa a don Juan de Guevara, miembro del bando liderado por don Juan Alfaro Mendoza, señor de Balazote (en torno al cual se agrupa la familia Guevara), con el cual se encuentran enfrentados varios miembros de las familias Carcelén y Rodríguez de Vera, parcialidad a de cual forma parte. Pero también acusa a “...Bartholomé Sánchez, criado de don Juan de Guevara...”, que le ha acompañado y ayudado en el ataque: AHPAb, leg. 977-2, f. 391, 25-09-1651.

<sup>74</sup> CHACÓN JIMÉNEZ, Francisco, “Estructuración social y relaciones familiares en los grupos de poder castellanos en el Antiguo Régimen. Aproximación a una teoría y método de trabajo”, en *La pluma, la mitra...*, p. 358.